

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

El Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, en uso de las facultades legales otorgadas mediante Resolución N° 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", con Orden Interna N° 018 del 29 de enero del 2025 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y en desarrollo de lo consagrado en los artículos 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 referentes a la aprobación de la Garantía Única.

CONTRATO (PRESTACION DE SERVICIOS) N°. **66-7-20065-26**

CONTRATISTA: **ALERGOLOGOS DE OCCIDENTE SAS**

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y TERAPÉUTICA DEL SISTEMA INMUNOLÓGICO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4"

VALOR DEL CONTRATO: \$ 50.000.000,00

PLAZO DEL CONTRATO: Siete (7) meses y quince (15) días

FECHA DE INICIO: 15 de mayo de 2026

FECHA DE TERMINACION: 31 de diciembre de 2026

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZAS N°: 45-40-101107797 (Extracontractual)

Expedida: 14 de mayo de 2026

45-44-10-115100 (Cumplimiento)

Expedida: 14 de mayo de 2026

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	10.000.000,00	12/05/2026	30/06/2027
Calidad del servicio	25.000.000,00	12/05/2026	30/04/2028
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	2.500.000,00	12/05/2026	30/04/2030
Responsabilidad civil extracontractual	350.181.000,00	12/05/2026	31/12/2026

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los

Teniente coronel **JUAN DARÍO RUIZ VELASCO**
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

Proyectado por: IT. DIANA CAROLINA ARIEN ZABAL MONTANO
 Analista de Contratos
 Revisado por: LJ. JHON JADER CAÑÓN RODRIGUEZ
 Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
 Aprobado por: CPS. SULY AIDE CORTES GRAJALES
 Abogada Esp. Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

"Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"
 Avenida 10N No. 16N – 21 Barrio Granada
 deval.rases@policia.gov.co
 www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4

GS-2026- _____ REGI4-ARLOF-GRUCO.29

Santiago de Cali, 15 de mayo de 2026

Señor (a)
MAURICIO FERNANDO ESCOBAR VALENCIA
Representante Legal
ALERGOLOGOS DE OCCIDENTE S.A.S.
Dirección: Calle 5 D # 38 A - 35 consultorio 715 torre 1
Teléfonos: 3154338812- 3217073689
Correo: alergologosdeoccidente@gmail.com
Cali – Valle de Cauca

ASUNTO: Inicio del Contrato No. 66-7-20065-26

Con la presente se da inicio al contrato de la referencia, ya que los requisitos se surtieron y en consecuencia puede iniciar el cumplimiento del objeto contractual, con las siguientes características:

Plazo: Siete (7) meses y quince (15) días
Fecha de inicio: 15 de mayo de 2026
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2026
Supervisor: Patrullera YURANNY CERON MELO
Auxiliar de Referencia y contra referencia
Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

La ejecución del objeto del presente contrato será verificada por el SUPERVISOR, quien conocerá de cualquier novedad que se llegare a presentar durante la vigencia del mismo.

Firmado,

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

Elaboró: IT. DIANA ARISTIZABAL
Analista GRUCO RASES4

Revisó: TJ. JHON CAÑÓN
Jefe GRUCO RASES4

Fecha de elaboración: 15/05/2026
Ubicación: diana1/informacion/procesosdiana/2026procesos

"Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"
Avenida 10N No. 16N – 21 Barrio Granada
deval.rases@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4**

GS-2026-_____REGI4-ARLOF-GRUCO 29.25

Santiago de Cali, 15 de mayo de 2026

Supervisor al contrato N° 66-7-20065-26
Patrullera **YURANNY CERON MELO**
Auxiliar de Referencia y contra referencia
Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
Por Valor de: \$ 50.000.000,00

Con el objeto de ejercer la supervisión de la referencia, suscrito entre la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4** y el Señor (a) **MAURICIO FERNANDO ESCOBAR VALENCIA** Representante Legal **ALERGOLOGOS DE OCCIDENTE S.A.S.**, por el valor antes señalado, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y TERAPÉUTICA DEL SISTEMA INMUNOLÓGICO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4”**, usted fue nombrado (a) **SUPERVISOR**, del mismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula **VIGILANCIA Y CONTROL** del contrato y en esta comunicación., Por lo anterior se servirá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del citado contrato, reportando cualquier novedad que se presente en el desarrollo del mismo y para lo cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional - El conjunto de funciones Desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará **SUPERVISOR** y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará **INTERVENTOR**. Artículo 4° **FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA**: Tiene como finalidades: 1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato. 2. Asegurar que el contratista se cifa a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio. 3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato. 4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. 5. Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias Artículo 7° **RESPONSABILIDAD**: El funcionario que sea designado como Supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventora, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en las Leyes 80 de 1993 y 734 de 2000 Artículo 9° **FUNCIONES**: Las funciones del supervisor o interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° del estatuto contractual. Por lo anterior, el Supervisor/Interventor ejercerá las siguientes funciones: A. De carácter Administrativo: 1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el

acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambientales que sean aplicables. 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negociar o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. B. De carácter técnico: 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. 3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. 7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato. 8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. 10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción. 11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación. C. De carácter Financiero: 1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. 3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las supervisiones en su ejecución Presupuestal. 4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren

el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido prevista en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia la dependencia encargada de contratos o las que haga sus veces. 5. Preparar con el contratista dentro del plazo señalado, en el acuerdo el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad. 6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. 7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio. 8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador. 9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. 10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. 11. Para las interventoras de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia. 12. **El supervisor del contrato será el encargado de subir a la plataforma del SINAR la supervisión del contrato, por lo cual deberá de solicitar el usuario y contraseña del aplicativo MCT SINAR, RESALTANDO QUE DEBERA DE CARGARSE COMO MAXIMO DOS DIAS ANTES A LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, de igual forma deberá de publicar en el SECOP II el informe de supervisión en los plazos establecidos.** 13. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan. PARAGRAFO: Las funciones señaladas en presente acto administrativo serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate"; expedida por la Dirección de General del Policía Nacional". Adicional a lo anterior y en concordancia con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 las supervisiones se realizarán las siguientes actividades. exigir y supervisar que los contratos se desarrollen de acuerdo con las cláusulas contractuales, para lo cual verificarán entre otros, que se dé cumplimiento al objeto del contrato, según su clase (prestación de servicios, suministros, compra ventas, mantenimientos y demás) (y a la oferta presentada, si es el caso), dentro de los plazos señalados; Que los servicios, elementos suministrados, comprados y separados sean de primera calidad acordes con las garantías del mercado. Exigir a los contratistas las informaciones que consideren pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisores, así como estar pendientes de la fecha de los pagos que se efectúen por parte de la Rases 4. Llevar un estricto control de la ejecución de los contratos. Para tal efecto deberán informar de manera oportuna a la Jefatura de la Rases No 4, y la oficina de contratos, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista, indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo y/o la aplicación de pólizas. Formular a los contratistas las observaciones que estimen pertinentes, para mejorar el resultado en la ejecución del contrato. Estudiar y recomendar a la Jefatura de la Rases No.4, los cambios sustanciales que sean convenientes para el cabal desarrollo del contrato. Rechazar las conductas de los contratistas que no se encaminen al logro de la ejecución del objeto del contrato. Certificar que lo realizado por cada contratista se encuentre dentro de los plazos establecidos y se ajusta técnicamente a los términos del contrato. Prestar a los contratistas colaboración eficaz con el fin de buscar el mayor beneficio para ambas partes. Supervisar que el

contratista radique en la oficina de central de cuentas a más tardar el veinte (20) de cada mes, las facturas con todos los soportes exigidos legalmente, para que se efectúen el pago oportuno de las mismas. En todo caso la factura de los servicios prestados dentro de una vigencia fiscal, debe radicarse antes del 31 de diciembre del respectivo año. Informar a la Jefatura de la Rases 4, por escrito cuando se le haya ejecutado el setenta 70% del valor del contrato para que se tomen las medidas administrativas pertinentes. Igualmente se debe hacer llegar al Grupo de Contratos de la Rases No 4, mensualmente los primeros cinco días de cada mes (corte 30 del mes inmediatamente anterior) los Informes de Supervisión del contrato (formato estipulado en la Suite Visión Empresarial) con copia de los recibos a satisfacción expedidos y el Anexo de Reevaluación de Proveedores. - Si aplica. Realizar la respectiva liquidación según lo establecido en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 respectivamente. Realizar la respectiva entrega de las supervisiones, liquidaciones y/o novedades de los contratos que le fueron asignados mediante el acta de entrega del cargo en los siguientes casos: vacaciones, traslados o demás actos del servicio. En caso de que la Jefatura Seccional disponga la continuidad de la supervisión en el nuevo cargo continuar con esta supervisión, deberá solicitar por escrito el cambio en la base de datos de supervisión al nuevo cargo que desempeñará. **IMPORTANTE:** Todas las instrucciones, observaciones o conceptos informados al contratista deben constar por escrito y enviar copia a la oficina de contratos de la Rases No 4. **PROHIBICIONES:** Adicional a las estipuladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, está prohibido a los supervisores tomar las siguientes determinaciones: Determinar y dar instrucciones a los contratistas sobre cómo deben ejecutar lo objetos contractuales, de tal manera que invadan la autonomía de los contratistas. Tomar decisiones de orden administrativo como las que se enuncian a continuación, las cuales son responsabilidad del Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4

- Resolver las solicitudes de prórroga
- Modificar las obligaciones contractuales
- Adicionar las obligaciones contractuales
- Declarar el incumplimiento del contrato
- Suspender la ejecución del contrato
- Efectuar otro sí al contrato
- Efectuar reajustes al contrato
- Solucionar las controversias que se susciten con ocasión del contrato y que sean del resorte de la Jefatura Rases No 4 y/o de la oficina jurídica y de contratos.

SANCIONES La designación de supervisores implica el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el documento que le asigne la supervisión del (los) contratos, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, además de las responsabilidades civiles y penales de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley 80 de 1993.

Atentamente,

Teniente Coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

Elaboró: **W. DIANA ARISTIZABAL**
Analista de CONTRATOS RASES No 4

Revisó: **J. JHON JADER CAÑÓN RODRIGUEZ**
Jefe Grupo de Contratos RASES No 4

Avenida 10 Norte # 16N-21
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

NIT. 800.009.578-8

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-40-101107797		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
14 05 2026		12 05 2026			00:00		31 12 2026		23:59		EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ALERGOLOGOS DE OCCIDENTE S.A.S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.798.538-1	
DIRECCIÓN: CL 5 D NRO. 38 A - 35 CONS 715		CIUDAD: CALI, VALLE	
		TELÉFONO: 3176950683	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4		IDENTIFICACIÓN NIT: 805.022.186-4	
DIRECCIÓN: AV 10 N NRO. 16 N - 21		CIUDAD: CALI, VALLE	
		TELÉFONO 8981272	
BENEFICIARIO: 805022186 - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4		ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00 I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00 I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.66-7-20065-26, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA E INMUNOLOGIA PARA LA ATENCION PREVENTIVA Y TERAPEUTICA DEL SISTEMA INMUNOLOGICO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4.

BENEFICIARIO: LOS TERCEROS QUE RESULTAREN AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
FREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	12/05/2026	31/12/2026	\$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	12/05/2026	31/12/2026	\$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	12/05/2026	31/12/2026	\$350,181,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****558,850.00	\$ *****20,000.00	\$ *****109,981.00	\$ *****688,832.00	\$ *****350,181,000.00	CONTADO

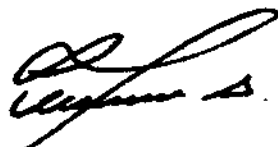
INTERSEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANIN ALIANZA LTDA	133456	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N15/1N-45 - TELEFONO: 8672954 - CALI




Mauricio Glez
PRIMA TOMADOR

45-40-101107797

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luján Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.POLIZA 45-40-101107797		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 14 05 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 12 05 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ALERGOLOGOS DE OCCIDENTE S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.798.538-1			
DIRECCIÓN: CL 5 D NRO. 38 A - 35 CONS 715						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3178950683		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO


ASEGURADO: POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4								IDENTIFICACIÓN NIT: 805.022.186-6			
DIRECCIÓN: AV 10 N NRO. 16 N - 21						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 8981272		
BENEFICIARIO: 805022186 - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4											

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEB ACTUAL
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/05/2026	31/12/2026	\$350,181,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/05/2026	31/12/2026	\$350,181,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/05/2026	31/12/2026	\$350,181,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI


45-40-101107797

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas


FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.878-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 46		NO.PÓLIZA 46-40-101107787		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
14 05 2026			12 05 2026			00:00		31 12 2026		23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ALERGOLOGOS DE OCCIDENTE S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.798.838-1			
DIRECCIÓN: CL 5 D NRO. 38 A - 35 CONS 715						CIUDAD: CALI, VALLE		TELÉFONO: 3176950683			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4								IDENTIFICACIÓN NIT: 805.022.186-4			
DIRECCIÓN: AV 10 N NRO. 16 N - 21						CIUDAD: CALI, VALLE		TELÉFONO 8981272			
BENEFICIARIO:											

Recuerda que para actualizar tus datos y/o contactar con forma de pago 2026, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Vea la opción PQA que brinda el tipo de contrato.

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 00846S445

VALOR PRIMA NETA \$ *****558,850.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00		IVA \$ *****109,981.00		TOTAL A PAGAR \$ *****688,832.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****350,181,000.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						CONTRIBUCION COASEGURADO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
SANIN ALIANZA LTDA		133456		100.00							

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-16/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

REFERENCIA PAGO: 1101164192099-6

(415) 7709998021167 (8020) 11011641920996 (3900) 000000688832 (96) 20260611

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-44-101176100	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 14 05 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 12 05 2026			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 04 2030	
						A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ALERGOLOGOS DE OCCIDENTE S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.798.538-1
DIRECCIÓN: CL 5 D NRO. 38 A - 35 CONS 715	CIUDAD: CALI, VALLE
	TELÉFONO: 3176950683

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4	IDENTIFICACIÓN NIT: 805.022.186-4
DIRECCIÓN: AV 10 N NRO. 16 N - 21	CIUDAD: CALI, VALLE
	TELÉFONO 8981272

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEGUN CONTRATO No.66-7-20065-26, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA E INMUNOLOGIA PARA LA ATENCION PREVENTIVA Y TERAPEUTICA DEL SISTEMA INMUNOLOGICO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. LA COMPANIA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/05/2026	30/06/2027	\$10,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	12/05/2026	30/04/2028	\$25,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/05/2026	30/04/2030	\$2,500,000.00

ACLARACIONES

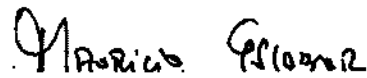
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	I.V.A	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****176,284.00	\$ *****8,000.00	\$ *****35,014.00	\$ *****219,298.00	\$ *****37,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANIN ALIANZA LTDA	133456	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN





45-44-101175100

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ciro - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 800.008.578-8

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101175100		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 14 05 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 12 05 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 04 2030		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ALERGOLOGOS DE OCCIDENTE S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.798.538-1			
DIRECCIÓN: CL 5 D NRO. 38 A - 35 CONS 715						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3178950683		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4								IDENTIFICACIÓN NIT: 805.022.186-6			
DIRECCIÓN: AV 10 N NRO. 16 N - 21						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO 8981272		

ADICIONAL:

Reservamos que, para ser actualizados tus datos de contacto, conformes a la Ley 2161 de 2021, visítanos en nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Vea la opción POR y si aún no tiene múltiples identidades

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

VALOR PRIMA NETA \$ *****176,284.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****35,014.00	TOTAL A PAGAR \$ *****219,298.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****37,500,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
SANIN ALIANZA LTDA	133456	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 8972854 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

REFERENCIA PAGO:
1101164192097-1

(415) 7709998021167 (8020) 11011641920971 (3900) 800000219298 (96) 20270512

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA